



ACUERDO

Asunto: 2 - Aprobación de las asignaciones económicas a favor de los Grupos Políticos del Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2025.

Vista propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, elevada a este Consejo de Gobierno Insular por el Sr. Consejero de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, relativa a las **asignaciones económicas que corresponde abonar mensualmente a cada grupo político con representación insular en el presente ejercicio 2025, y**

Resultando, que en el año 2023 conforme al artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), tuvo lugar el proceso electoral en el ámbito local, el día 28 de mayo de 2023, (*“Las elecciones se realizan el cuarto domingo de mayo del año que corresponda”*), y de conformidad con dicho proceso electoral, según consta en informe de la Secretaría General del Pleno de este Cabildo Insular, el número de miembros de cada grupo político de la Corporación actual, que fue constituida el día 27 de junio de 2023, y que no ha sufrido variación al momento actual, es el siguiente:

Grupos políticos	Número de Consejeros/as
Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife	11
Grupo Coalición Canaria en el Cabildo Insular de Tenerife	10
Grupo Popular en el Cabildo Insular de Tenerife	8
Grupo Político Insular Mixto del Cabildo Insular de Tenerife	2
Total	31

Resultando, que el artículo 73.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *“la determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su*

Código Seguro De Verificación	F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	16/01/2025 10:34:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	



mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral”.

En este sentido, el artículo 201.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), dispone que **“el mandato de los Consejeros Insulares es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3º, de esta Ley Orgánica”.**

A partir del mismo día de la constitución de la nueva Corporación el 27 de junio de 2023, se constituyen los grupos políticos con representación en la misma según certificación de la Secretaría General del Pleno, en la que consta la fecha de constitución de cada grupo y conforme al apartado 4º del referido artículo.

Resultando, que en relación a la asignación de medios materiales y personales a los grupos Políticos, en la **Base 92ª de las de Ejecución para el presente ejercicio 2025**, se establece el siguiente tenor literal:

“(…) 2.- Medios Económicos:

a) Se establece una dotación económica a cada grupo político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 2.000,00 €, adicionando 2.000,00 € más por cada miembro del grupo. La finalidad de dicha dotación es atender con cargo a la misma los gastos de funcionamiento del grupo político, tales como material de oficina, mantenimiento del equipo ofimático no cubierto por el Cabildo, gastos de desplazamiento, trabajos externos realizados por empresas y profesionales, arrendamientos y cánones, etc.

b) Al inicio del ejercicio se aprobará el correspondiente documento contable AD por los importes totales de aportación de cada grupo.

c) Mensualmente se procederá al pago de la dotación económica, una vez aprobado el documento contable O de reconocimiento y liquidación de la obligación.

d) Para la percepción de la dotación económica, el/la Consejero/a Portavoz de cada Grupo deberá presentar en el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, el correspondiente documento de ALTA DE TERCEROS, en el que se indicará el N.I.F. la entidad bancaria y el número de C.C.C.

*e) Los criterios y procedimientos a seguir serán los que derivan de la aplicación de la normativa vigente y, **en todo caso, los grupos políticos deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**”*

Resultando, que consta informe favorable preceptivo de la Intervención General, de fecha 13 de enero de 2025, a la propuesta previa a la fiscalización de fecha 8 de enero de 2025.

Código Seguro De Verificación	F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	16/01/2025 10:34:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





Resultando, que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de esta Corporación, cuyo contenido es conforme al presente.

Considerando, que en relación con la normativa en materia presupuestaria de las presentes dotaciones económicas, resulta de aplicación la Base 92ª de las Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025, anteriormente reseñada.

Considerando, que el Presupuesto corporativo correspondiente al ejercicio 2025 fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024 y **entró en vigor el día primero de enero del presente año 2005, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de diciembre de 2024.**

Tras el examen del sistema contable corporativo SIGEC, **se constata la existencia de créditos disponibles para la financiación del presente gasto de 840.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0000.9122.48940, cuantía ésta que da cobertura presupuestaria a las doce (12) mensualidades de las presentes asignaciones económicas del año 2025, debiendo proponerse la correspondiente autorización y disposición del gasto para este ejercicio a favor de cada uno de los grupos políticos insulares, en los términos y con el alcance reseñados en la referida Base de Ejecución 92ª y conforme al siguiente detalle:**

Asignaciones económicas a favor de los grupos políticos de la Corporación Presupuesto 2025							
Grupo político	CIF	Importe mensual fijo	Importe mensual adicional			Importe total mensual	Total enero-diciembre 2025
			Importe adicional por cada miembro	Nº miembros	Importe adicional por grupo político		
Partido Socialista Obrero Español	G28477727	2.000 €	2.000 €	11	22.000 €	24.000,00 €	288.000,00 €

Código Seguro De Verificación	F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	16/01/2025 10:34:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Grupo Coalición Canaria Cabildo de Tenerife	V56203904	2.000 €	2.000 €	10	20.000 €	22.000,00 €	264.000,00 €
Grupo Popular del Cabildo de Tenerife 2019	V76803329	2.000 €	2.000 €	8	16.000 €	18.000,00 €	216.000,00 €
Grupo Político Insular Mixto del Cabildo Insular de Tenerife 2023-2027	V56161540	2.000 €	2.000 €	2	4.000 €	6.000,00 €	72.000,00 €
				31		70.000,00 €	840.000,00 €

La autorización y disposición del presente gasto en el ejercicio 2025 no tiene repercusión al respecto del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando, con respecto a la competencia para aprobar los correspondientes gastos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 26ª y 27ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, la autorización y disposición de estos gastos relativos a las asignaciones a los grupos políticos referentes al presente ejercicio en los términos indicados, corresponde al Consejo de Gobierno Insular; procediéndose mensualmente al pago de las dotaciones económicas correspondientes, una vez aprobados los documentos contables “O”, de reconocimiento y liquidación de las obligaciones, mediante resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

Considerando, que por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas dotaciones económicas, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, y mediante el procedimiento que deberá habilitarse al efecto.

Al respecto consta en el expediente informe de la Intervención General de 1 de julio de 20219.

Código Seguro De Verificación	F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	16/01/2025 10:34:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



Considerando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 e) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá procederse a **publicar las asignaciones económicas de los grupos políticos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, así como en el **Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos correspondientes a las asignaciones económicas a favor de los grupos políticos con representación en el Pleno de esta Corporación, **para el ejercicio 2025**, por importe total de **840.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.0000.9122.48940**, según se enuncia a continuación:

Grupo político	CIF	Importe	Nº Subvención	Nº Propuesta	Nº ítem
Partido Socialista Obrero Español	G28477727	288.000,00 €	2025-000005	25-001196	25-001829
Grupo Coalición Canaria Cabildo de Tenerife	V56203904	264.000,00 €			25-001830
Grupo Popular del Cabildo de Tenerife 2019	V76803329	216.000,00 €			25-001832
Grupo Político Insular Mixto del Cabildo Insular de Tenerife 2023-2027	V56161540	72.000,00 €			25-001834

SEGUNDO.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Base 92ª.2.c) de las de Ejecución del Presupuesto 2025, **proceder, con periodicidad mensual, al abono de**

Código Seguro De Verificación	F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	16/01/2025 10:34:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



las dotaciones económicas correspondientes, una vez aprobados los documentos contables “O”, de reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

TERCERO.- Publicar las asignaciones económicas de los grupos políticos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 e) del RD 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el **Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, de conformidad con el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO.- Instar a los grupos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la llevanza de una **contabilidad específica de estas dotaciones económicas**, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo requiera.

Se procederá por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público a **la práctica de la notificación del presente Acuerdo**, que pone fin a la vía administrativa, con la correspondiente instrucción de recursos, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la referida notificación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado, en el plazo de dos meses; conteniendo la práctica de la notificación los términos completos, cómputo de plazos y normativa de aplicación a tal efecto.

Código Seguro De Verificación	F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	16/01/2025 10:34:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/F8QvLvX0BPB5dEB93czIbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

